



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklorica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2021-MPP/A.

Pomabamba, 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 038-2020-MPP/GPP, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 083-2020-MPP/GAJ, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 038-2020-MPP/GPP, de fecha 08 de marzo de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, el numeral 1.2 del Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, indica que los Gobiernos Locales señalados en el numeral 1.1 del presente artículo, y los montos de la Transferencia de Partidas por Gobiernos Locales, a nivel de genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales", que forma parte del presente Decreto Supremo, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, el monto de S/ 20,633.00.

Así mismo, según el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, indica que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De mismo modo, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/ 16'081,986.00.

Por lo expuesto, esta Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita autorización para la desagregación de los recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, autorizados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por un monto de S/ 20,633.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, rubro 00: Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 083-2020-MPP/GAJ, de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Planificación y



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2021-MPP/A.



Presupuesto, que solicita la pertinente autorización para la modificación presupuestaria a nivel institucional mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF, a través de la transferencia de partidas de presupuesto del sector público del año 2021, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se autorice la desagregación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autorizados Mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 20,633.00.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la desagregación de los recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, autorizados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por un monto de **S/ 20,633.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
TOTAL, INGRESOS S/ 20,633.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0065 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 23
051 0115

Meta: 00002 - 0008825 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Crédito

20.633

20.633

20.633

20.633

TOTAL:

S/ 20.633.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad(www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09791705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe